

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

N.º 5600.

Suscripcion en Córdoba. { Por un mes... 8 rs.  
{ Por trimestre... 22 rs.  
Fuera de Córdoba. { Por un mes... 10 rs.  
{ Por trimestre... 28 rs.

SÁBADO 3 DE ABRIL DE 1869.

Los Sres. suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XX.

## Seccion editorial.

### Sobre el manifiesto del señor Duncan Shaw.

XXII.

DEL SIMBOLO.

Habiendo terminado la exposicion de lo que en los principios de esta contienda llamamos preliminares, esto es, el análisis y rápido estudio del Catolicismo, el Protestantismo y el Anglicanismo, vengamos a dilucidar concretamente las cuestiones religiosas en que se ocupa muy de pasada el manifiesto que motivó estos escritos. En ese documento se dice, que nuestro «credo oculta a sus feligreses las creencias de los cristianos miembros de la Iglesia católica protestante, presentándolos con inmensas diferencias en sus creencias con los católicos romanos, y apostrofándolos de impíos y herejes, sin explicarles cuáles son estas diferencias.» Es decir, que la Iglesia católica y el Anglicanismo creen y enseñan la misma doctrina; y en prueba de esto se cita todo entero el simbolo llamado en la ciencia constantinopolitana. «Tal es, dice el manifiesto, el credo de la iglesia católica protestante.»

¡Aserto peregrino! pretension desatentada y apenas concebible! Tanto vale asegurar que la luz y las tinieblas son una misma cosa, que se abrazan y confunden con armonia natural y maravillosa el ser y el no ser, la afirmacion y la negacion, el cielo y el abismo, el bien y el mal, Dios y el ángel rebelde. Pero no insistamos sobre este punto despues de lo que llevamos expuesto, en que ó nada se ha dicho, ó queda claramente probado que entre la Iglesia católica romana, y la anglicana protestante hay tanta diferencia como entre la verdad y el error, entre la vida y la muerte. Sin embargo, es lo cierto que el simbolo citado es igualmente profesado y creído por entrambas iglesias. Supongámonos que eso sea cierto: ¿se deduciría de aqui la identidad de creencias en ambas comuniones? No.

Ni en la Iglesia católica ni en la protestante tienen los simbolos la importancia que aqui se les atribuye, si bien en una y en otra se verifica esto por razones muy diferentes. El simbolo no es mas que un compendio abreviado de la doctrina que debe creerse, con el objeto puramente práctico de que esta se conserve fácilmente en la memoria de los fieles, y además para que estos se distinguan á primera vista de todo linaje de sectarios. El principal motivo de su aparicion en la Iglesia

católica y apostólica, cabalmente el mas grave y fundamental y que hasta entonces solo habia sido tímida ó hipócritamente atacado: sintióse el Catolicismo herido en el corazon, y reuniéndose solemnemente, produjo la doctrina de Trento, que no es sino un brillante y magístico comentario del artículo simbólico de la Iglesia, rudamente atacada en su enseñanza, en su autoridad y en su gerarquía por el Protestantismo. Desde entonces para ser católico ó pretender creer lo que el Catolicismo, es forzoso profesar la doctrina tridentina: los simbolos antiguos sirven y son convenientes dentro de la Iglesia, porque nosotros entendemos rectamente el artículo que á ella se refiere; mas son poco en boca de un protestante para pasar por católico, aunque prescindieramos, lo cual es imposible, del Pontificado romano. Además, aunque nuestro simbolo perfecto fuera el constantinopolitano, que se cita en el manifiesto á que aludo, no por eso se seguiría que anglicanos y católicos profesáramos la misma doctrina, toda vez que estamos discordes sobre la inteligencia de algunos artículos. No es preciso entrar muy adentro en ellos: al llegar á la primera palabra, *creo*, surge una diferencia en la manera de entenderla que nos separa para siempre. Como se ve, segun la teoria católica, el simbolo citado por el Sr. Duncan Shaw no prueba la identidad de creencias entre su iglesia y la nuestra.

Por lo que hace al Anglicanismo diremos que el *credo* que se expone en el manifiesto no es el verdadero simbolo de esa iglesia: es uno de tantos, porque tambien hay varios en el seno de ella, como son el apostólico y el atanasiano; pero no es el mas completo y autorizado, no es el que hace en Inglaterra las veces del tridentino entre nosotros, no es el último y definitivo. Este, y es extraño que se haya ocultado, es el bill de los 39 artículos; es decir, un simbolo hecho en un Parlamento, como una ley de aduanas ó de inquilinatos, y sancionado y promulgado por un niño como Eduardo VI y una dama despota y cruel como su hermana la reina *doncella*. Cítese esa ley fundamental, ese código religioso, ese compendio abreviado del Anglicanismo, y á la primera ojeada se verán las enormes diferencias que separan á ellos de nosotros, á Belial de Cristo. Que ese sea el simbolo verdadero de los anglicanos es cosa puesta fuera de duda: cómo habian de costentarse aquellos primeros reformadores con la profesion de fé equivocada del concilio de Constantinopla! No parece esto impropio de su soberbia de reformadores, y del odio profundo que profesaron al

catolicismo? A una doctrina nueva correspondia un simbolo diferente; por eso los lateranos se apresuraron á sustituir el católico con los de la *confesion de Augsburgo*, la *apologia de la misma*, los *artículos de Esmalalda*, el *libro de la concordia* y los *catecismos de Lutero*: por eso los reformados hicieron tambien sus simbolos de la *confesion tetrapolitana*, las *confesiones helvéticas* etc. etc.; y por la propia razon inventó el Anglicanismo el de los 39 artículos.

Y á fé que obrado así, todos se pusieron en abierta contradiccion con sus principios. En efecto, el simbolo supone autoridad, y autoridad suprema é inflexible prescribiendo al hombre una creencia determinada. ¿Y no es esto atacar de frente el dogma fundamental é individualista del libro exámen? No es esto echar por tierra el cimiento del edificio? No hay que extrañarlo: á intolerante y á despota nadie ha ganado al Protestantismo, no obstante sus elaracas de libertador de las conciencias. Esto es, ciertamente una contradiccion impudente; mas ¿qué importa? ¡Es preciso vivir! Pues conviene no olvidar que la lógica es la muerte del error, y que solo á fuerza de contradicciones logra arrastrar una existencia miserable.

R. Conde y Luque.

(Se continuará.)

## Seccion oficial.

La *Gaceta* del 1.º publica un decreto del ministerio de Fomento, otorgando á D. Manuel Pastor y Landero, con arreglo al decreto de 14 de noviembre de 1868, la concesion del ferro-carril de Mérida á Sevilla sin subvencion alguna del Estado, y bajo las condiciones particulares que establece el pliego aprobado en virtud de orden fecha 18 del corriente.

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

Los Sres. Gefes y oficiales de reemplazo en esta capital que gusten acompañarme el domingo 4 del actual á la procesion que tendrá lugar á las 7 de la mañana para administrar la sagrada comunión á los militares enfermos en el hospital de Agudos, se servirán concurrir á dicha hora al expresado establecimiento.

Córdoba 2 de Abril de 1869.—El Brigadier gobernador, *Grases*.

## Seccion de noticias.

NACIONALES.

Uno de estos dias han sido horriblemente asesinados en el término de Yébenes seis individuos vecinos de Fuente el Fresno. Supónese que los criminales se ocultarian en los montes de Toledo, corriendo despues á la provincia de Ciudad-Real, donde se practican activas diligencias para lograr su captura. Los infelices asesinados se llamaban Justo Navarro y su hijo, niño de 7 años de edad; Ignacio Navarro y su hijo Olallo, de 16 años; Ezequiel Navarro, hermano de Justo, é Ignacio y Manuel Almodovar, tío de los anteriores. Los cadáveres fueron hallados en medio del camino y se supone que este atentado se ha cometido por una venganza y además por robar á la desgraciada familia.

Dice un periódico de Madrid. Parece que han mediado serias contestaciones entre la autoridad civil de esta provincia y el cardenal arzobispo de Toledo á consecuencia de una proyectada visita que el señor gobernador acordó girar á los conventos de religiosas de Alcalá. La cuestion ha terminado, segun nuestras noticias, accediendo el prelado á todas las proposiciones del señor gobernador.

No todos los periódicos de hoy emiten juicio acerca del proyecto de Constitucion.

La *Discusion* califica de absurdo el proyecto constitucional y no espera que las Cortes lo aprueben, porque dice seria la muerte de la revolucion.

La *Iberia* se reserva su opinion sobre el proyecto hasta que lo haya estudiado.

Las *Novedades* tambien se reserva su opinion.

La *Igualdad* califica el proyecto de ecléctico y dice que con él no se satisfacen ninguna aspiracion ni responde á los principios de ningun partido de los que figuran en las Cortes.

La *Nacion* dice que la primera impresion que ha experimentado es quedar suspenso, y que la Constitucion redactada por la comision es muy liberal, una de las mas liberales, acaso la que mas lo sea en Europa.

La *Reforma* aprecia el proyecto constitucional como una obra fundamental basada en un espíritu uniforme, sino como la del patriotismo de muchos grupos politicos unidos para un fin comun. Despues dice que los hombres procedentes del partido democrático han dado la mas alta y relevante prueba de abnegacion patriótica, llevando á cabo sacrificios de doctrina y de conviccion, que solo se pueden exigir y solo se pueden conceder pensando en la patria.

En otros sueltos añade la *Reforma* que

(192)

En este momento llegaron los cazadores.

VIII.

En la vertiente meridional de los montes Cheviot, que abrigaban en uno de sus valles el bello castillo del marqués Roger de Aburthon, á diez leguas de la torre del rey, se veía una linda casa blanca cuyas ventanas estaban rodeadas de lúpulo y clemátidas. Una bella pradera la servía de cinturón, un bosquecillo de pinos la preservaba del soplo del aquilon.

El viajero que pasaba cubierto de polvo y con un baston en la mano, al bajar la cuesta, suspiraba mirando con envidia esta tranquila estancia, delante de la cual pacian dos grandes vacas negras.

Algunas veces veía, paseándose bajo los árboles, una mujer todavía jóven y bella, apoyada en el brazo de un hermoso jóven. ¿Eran hermanas? Mas de uno lo hubiera jurado.

(193)

La casa no tenía otra denominacion que la de la casa blanca.

Los paisanos de la comarca llamaban á la mujer la señora Celia y al hermoso jóven Sr. Lionel.

Eran madre é hijo.

Hacia unos quince años que la señora Celia, vestida de negro, y entonces en todo el esplendor de su belleza, habia llegado al país, conduciendo de la mano un hechicero niño que tendria entonces á lo más tres años.

Se hacia pasar por viuda de un oficial aventurero muerto en el Continente durante la última guerra.

Compró una granja arruina, y en su lugar hizo construir esta casa que enviaba á su paso el viajero.

Desde entonces no habia abandonado este retiro.

El niño habia crecido y se habia desarrollado bajo los ojos maternales, en medio de esta naturaleza agreste, al soplo de este aire vivificador de las montañas que fortalece á los hombres.

Su madre y el ministro del lugar

(196)

Lionel se ruborizó como un estudiante que ha cometido una falta.

La señora Celia movió la cabeza.

—Pero bien sabes,—dijo,—que la señorita Ellen es coqueta y caprichosa.

—¡La amo!—murmuró Lionel, que como todos los enamorados era testarudo.

—Celia suspiró.

—Anda,—le dijo,—pronto la verás; el Sr. Roberto Waldea nos ha ofrecido una visita próxima.

Lionel abrazó á su madre una vez mas, silbó al lebré, y tomó el camino escarpado de la montaña.

—¡Oh! ¡Dios mío!—murmuró entonces la señora Celia;—me habeis separado de mi esposo y del mayor de mis hijos. La prueba era cruel, y sin embargo, me he resignado, pero no me separeis nunca del hijo que me queda, ¿no es verdad? ¡oh! ¡vos no podeis querer la muerte de vuestra sierva!

La señora Celia se arrodilló y dirigió á Dios una ferviente supplica por

(189)

—Ahora,—añadió Osmany,—digne-se vuestro honor excusarme si me retiro: oigo el galope de vuestros compañeros de caza; hubieran llegado tarde para socorrerlos, pero siempre á tiempo de proporcionarlos un caballo.

—Pero señor,—esclamó el marqués,—no es posible que os sustraigais así á mi reconocimiento.

—¡Ya nos volveremos á ver!—dijo aquel,—y tal vez muy pronto. Adios, señor marqués.

Y dió un paso hacia atrás.

—¿No rehusareis, por lo menos, aceptar mi mano?—dijo Roger con acento lleno de cordialidad.

—¡Oh... en cuanto á eso, no,—dijo.

Y este hombre extraño tomó vivamente la mano del marqués; pero en vez de estrecharla entre las suyas la llevó respetuosamente á sus labios y se dirigió hacia su caballo, que Sanson el gigante tenia de la brida.

Pero al pasar junto á la señorita Ellen se detuvo.

La señorita Ellen, pálida, fascinada

la Constitución ha producido efecto deplorabile; que es posible que el partido republicano no la acepte, tal como está, como ley común; que en la tertulia progresista la impresión causada no es de ningún modo favorable; y por último, que es probable se reformen algunos artículos durante la discusión.

Por último, la *Epoca*, cuya opinión es digna de tenerse en cuenta, por la posición especial que ocupa en la prensa de España, y por la actitud política que indirectamente ha tomado después de la revolución, no ha tenido tiempo de escribir un razonado y notable artículo, de los que acostumbraba a publicar, para juzgar el proyecto de Constitución; pero consigna sus impresiones en varios sueltos.

Dice que no habiendo decidido las Cortes cual habrá de ser la persona que ocupe el trono, y no hallándose presentes los diputados que deben enviar las Antillas, claro está que el proyecto debía quedar incompleto respecto de estos dos puntos importantes; y cree que la comisión ha dejado, tal vez voluntariamente, no poca margen a la colaboración de la Asamblea, porque su trabajo ofrece á trechos el carácter de unas bases constitucionales, mas bien que el de un código fundamental hecho de una pieza.

El título mas importante, y en el que están comprendidas la mayor parte de las innovaciones de esta Constitución, respecto de las anteriores, es el primero. En él se consignan los derechos individuales, tales como el de la seguridad individual, la inviolabilidad del domicilio y la correspondencia, los de reunión y asociación, el de imprenta, etc.

Este título es muy liberal: encierra sin duda un gran adelanto político para nuestra patria; pero no llega á ser radical ni hace imposible el gobierno como algunos temían.

Nuestro colega dice que no se comprende bien el sentido del art. 23, que establece que los delitos que se cometan con ocasión de los derechos consignados en el título primero serán penados por los tribunales con arreglo á las leyes.

La solución dada á la cuestión religiosa, según el mismo periódico, es mas que la libertad de conciencia y mas que la tolerancia religiosa; es la libertad de los cultos cristianos y de algun otro no contrario á la moral universal; pero el Estado y la Iglesia seguirán unidos en España, y el Concordato sigue siendo por lo tanto ley del reino.

En cuanto á la monarquía dice que apenas se hace mas variación que la de suprimir la prerogativa de amnistia que residirá en las Cortes por medio de leyes.

El Senado y el Congreso que establece la Constitución, cree nuestro colega que son en realidad una sola cámara.

Y termina la *Epoca* consignando que el principio de la responsabilidad de todos los funcionarios dependientes del poder ejecutivo, es una de las mas grandes y provechosas innovaciones del proyecto leído á las Cortes.

Recibimos los periódicos de la Habana que alcanzan al 11 de marzo, en cuya fecha no ocurría en la capital nada de notable.

El digno capitán general continuaba dictando las mas oportunas órdenes para atender al aniquilamiento de la rebelión.

Desde el 20 de noviembre hasta el 6

de marzo habian llegado á aquella capital procedentes de la Península 10477 soldados con sus jefes y oficiales, hallándose todos en operaciones.

El joven y bizarro coronel D. Enrique Trillo y Figueroa, teniente gobernador de Segura la Grande, habia salido el 4 al medio día de dicha ciudad, al frente del cuarto batallón de voluntarios movilizados, parte de una compañía de línea y algunas fuerzas de la guardia civil y de la caballería movilizadas, formando un total de 700 hombres, con los que se dirigía hácia Viana, partido del Calabazar, por tener noticia de que en dicho partido y los colindantes se habian presentado algunas gavillas de los insurrectos de Cienfuegos y Santa Clara.

El Sr. Trillo habia encontrado á los rebeldes, ó mejor dicho, los cañaverales de un ingenio, y que, dividiendo oportunamente sus fuerzas para cortarlas lo mas posible, los habia puesto en completa derrota, causándoles mas de treinta muertos.

Segun escriben de Manzanillo con fecha 6, las partidas de incendiarios y asesinos que vagaban por aquellos contornos habian dado fuego á varias fincas. El citado día, á las once de la mañana, se veían columnas de humo en tres direcciones distintas y se suponía que eran ingenios los que estaban ardiendo, entre ellos el del cabecilla D. Francisco V. Aguilera.

Una carta de Santa Cruz de fecha 7 anuncia otro incendio desastroso causado por los bandidos. Estos dieron fuego el 4 al ingenio del Sr. D. Vicente Catalá, dejando reducidas á cenizas la casa de vivienda y la de los trenes, del alambique, de la máquina y demás.

Los periódicos de Santiago de Cuba que tenemos á la vista, alcanzan hasta el día 5. La epidemia del cólera habia desaparecido por fin de aquella ciudad, y el 27 de Febrero se cantó en la catedral un solemne *Te-Deum* en acción de gracias al Todopoderoso.

De conformidad con lo dispuesto en la Habana, se dispuso el día 2 por la comandancia general del departamento, que en el término de cuarenta y ocho horas entregasen las armas todas las personas que no tuviesen el competente permiso para usarlas, y que en el plazo de ocho días se presentasen todas las licencias que para uso de armas se hubiesen concedido á fin de renovarlas, previos los requisitos indispensables.

Las últimas noticias de los departamentos Oriental y Central, respecto de la zafra, no son tan desfavorables como era de suponer; se dice que en la jurisdicción de Cuba solo se perderá la tercera parte de la zafra; que la de Guantánamo será superior á la del año pasado, y que en la de Remedios solo un ingenio habia tenido que suspender la moleda.

A 36 asciende el número de buques de la armada que hay hoy en las aguas de la isla de Cuba.

Todavía no se sabe nada positivamente acerca de si celebrará la Asamblea dos sesiones diarias para dar todo el impulso posible á la discusión del proyecto de Constitución.

La tendencia dominante en los señores diputados es que haya dos sesiones; unos opinan que la de la tarde se consa-

gre exclusivamente á la discusión del proyecto de Constitución, y la de la noche á los demás asuntos ó proyectos de ley que se presenten; y otros son de parecer que en una y otra sesión se discutan indistintamente el proyecto de la Constitución y los asuntos y proyectos pendientes.

Ha quedado acordado por la junta directiva de la mayoría que sean seis los discursos en contra y seis en pro del totalidad del proyecto de Constitución y que la discusión sea por artículos. En cuanto á las sesiones de noche, ha quedado á la discreción del presidente, según lo aconsejen las circunstancias y el giro de la discusión.

El lunes próximo empezará la discusión del proyecto de Constitución.

La minoría republicana ha designado á los Sres. Orense, Pi Margall, Sanchez Ruano, Chao y Cala para ordenar las enmiendas y adiciones que se presenten á la Constitución.

Recibimos periódicos de Puerto Rico que alcanzan al 9 del actual.

El estado de la isla era satisfactorio reinando en ella la tranquilidad, á pesar de que no faltaban agentes cubanos que trataban de excitar la opinión en contra de la union con la Península.

El digno capitán general de la isla Sr. Sanz ha publicado una notable alocución previniendo á los habitantes de aquella antilla contra las sugerencias de los enemigos de España, y declarando las disposiciones que estaba resuelto á adoptar contra los que intentaran alterar el orden.

Se estaba organizando en la isla la guardia civil. Por ahora tendrá una fuerza de 200 infantes y 50 caballos.

En vista de la escasez de recursos que tenia el Tesoro, y del atraso de cuatro meses que sufrían los pagos de las obligaciones generales, el capitán general habia dispuesto establecer un impuesto sobre la exportación del azúcar, miel, café y tabaco.

También el general Sanz, cuyo mando era aplaudido por todos los isleños, habia acordado la creación de una batería de montaña, compuesta de seis piezas rayadas, apresurándose muchos propietarios á ofrecer el ganado para dicha batería.

El mercado de azúcares estaba en alza.

Dice la *France*: «Se han citado multitud de nombres como candidatos al trono de España, pero la lista no estaba completa porque hé aquí uno en quien de seguro nadie habia pensado hasta ahora, el del nieto del rey José. Esta noticia nos la dá un periódico extranjero y creemos inútil demostrar lo absurda que es.»

Siguen sien lo amezadoras, según dice un periódico, las noticias que se tienen de la frontera; pero no es todavía un hecho, ni mucho menos, que el caudillo carlista Cabrera haya echo promesa alguna de ponerse al frente de un movimiento en favor de D. Carlos.

Lo que si parece cierto es una respuesta condicional muy parecida á una evasiva, en que el antiguo servidor de la causa del carlismo presenta tales condiciones á su auxilio personal que cualquiera las inter-

pretaría por un propósito decidido de seguir habitando tranquilamente su magnífico palacio de Inglaterra.

En Zahinos, pueblo de la provincia de Badajoz, ocurrió el día 28 un alboroto, en que los amotinados daban gritos de viva la república, añadiendo se habian de comer los terrenos con sus ganados. El ayuntamiento, auxiliado de varios vecinos, logró restablecer el orden sin que hubiera mas que tres heridos, y dió parte de la ocurrencia á la autoridad judicial, que instruye la correspondiente causa.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Paris 30.—Los periódicos ministeriales desmienten la noticia publicada por algunos periódicos extranjeros de que las elecciones generales serian retrasadas hasta el mes de junio.

Dicen que dichas elecciones se verificaran á partir del día 16 de mayo.

Se confirma la noticia de que la organización de la milicia nacional movilizada no se llevará á cabo sino en tres ó cuatro departamentos del norte de Francia, y se cree que esta medida ha sido adoptada con el objeto de no perjudicar á los candidatos oficiales.

Florenza 30.—A pesar de haber sido desmentida la noticia relativa á negociaciones entabladas entre Italia, Francia y Austria, es positiva; y en los círculos diplomáticos existe la convicción de que se siguen las negociaciones en este sentido.

Nueva York 30.—Segun las últimas noticias de Méjico, el general Negrete ha sido derrotado por las fuerzas que mandaba el general Latorre.

Los insurrectos de Cuba esperan refuerzos de Méjico.

Insisten en pedir al gobierno angloamericano que reconozca oficialmente á Cuba como Estado independiente.

El rey de Portugal recibió el 29 una comisión compuesta de los presidentes de los diversos comicios liberales de Lisboa, encargados por el pueblo de presentar una protesta contra el decreto que reforma la ley electoral.

El rey (dice la *Revolucion de Setembro*), acabada la lectura, recibió sensiblemente conmovido, y con lágrimas en los ojos, á los miembros de la comisión, y estrechando afectuosamente la mano del presidente, respondió: «Que estaria siempre de acuerdo con los deseos del país y cumpliria con sus deberes de rey constitucional.»

Después de la recepcion hubo vivas al rey, á la libertad y á la independencia de Portugal.

Se dá grande importancia para la consumación de la paz en Europa al viaje del primer ministro belga Sr. Frere-Orban á Paris, para discutir y arreglar las cuestiones pendientes entre Francia y Bélgica.

Un oficial del ejército sajón llamado Pablo Frank, que ha servido también en los Estados Unidos, ha sido nombrado generalísimo de las tropas japonesas.

El mariscal Bazaine ha enviado á los comandantes de divisiones militares una circular encaminada á apresurar la organización de compañías de tiradores francos.

Segun dice una carta de Pau, los Pirineos están completamente cubiertos de nieve, hasta el punto que los osos bajan á la llanura penetrando en las poblaciones y devoran todo lo que encuentran.

El comandante general de Nápoles ha girado una visita á la isla de Capri y sorprendido entre las tropas que la guardaban, muchos individuos afiliados á la sociedad secreta titulada *Alianza universal republicana*, presidida por Mazzini.

El emperador de la China va á publicar un decreto prohibiendo en sus Estados el cultivo del ópio.

Gaceta.

Adios moros.—El aspecto de la calle de San Fernando va cambiando por completo, y si continúa el espíritu de reforma, muy pronto desaparecerá en ella el recuerdo de los secuaces de Mahoma. Nos place esta novedad.

Triduo.—Hé aquí los temas de los sermones que se han de predicar hoy en la iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores. Por la mañana: D. Angel Garcia Pomo. «El Protestantismo al profanar las imágenes de Maria tiende á la degradación de la mujer elevada en Ella, y por consecuencia á la degradación de la familia y de la sociedad.» Por la tarde: D. Rafael Rodriguez Blanco. «El Protestantismo condenando y combatiendo el culto que España tributa á la Madre del Redentor, se opone al principio casi esclusivo de nuestras mejores glorias nacionales, obtenidas por la protección de Maria.»

Uno de tres.—Baja el precio de la carne—que es enemigo del alma.—Mas los otros enemigos—no dejan de estar en alza.

Folleto.—Comenzaremos mañana la publicación de un precioso trabajo sobre el torero, que ha de ser sin duda muy del gusto de los aficionados.

Movimiento.—Se asegura que ha sido destinado á la estacion telegráfica de esta capital nuestro estimado colaborador D. Rafael de Vida, cuyos trabajos han tenido ocasion de apreciar nuestros lectores.

Abuso.—Se quejan muchas personas de la multitud de pobres que por la noche invaden la entrada del café del Recreo. Alguna persona parece que ha sido detenida por aquellos para que le diera limosna.

Mejor.—Surge la idea entre algunos socios del Casino industrial de celebrar reuniones literarias. Nos parece bien.

Con Peñaranda.—Han sido presos dos hombres que escamotearon una capa en un café de esta capital. Parece que la llevaron á una casa de empeño, donde recibieron cincuenta reales.

El parto de los montes.—Las carabinas detenidas en Córdoba han seguido su destino. Parece que se enviaban con autorización del capitán general de este distrito para su composicion.

Gastos.—A 37,448 escudos 68 milésimas ascienden los gastos hechos por la Dipositaría provincial en el mes de febrero de este año.

Aula huérfana.—Se halla vacante la escuela elemental de niñas del distrito de San Lorenzo de esta capital, dotada con 533 escudos 400 milésimas y 300 escudos para casa. Se proveerá por

(190)

por la voz de este hombre, permanecía inmóvil en su silla y no habia pronunciado una palabra. Se la hubiera tomado por una paloma fascinada por la mirada del milano.

—¡Perdon, señorita Ellen!—la dijo Osmany,—veo que la cincha de vuestra silla se ha desatado. Permittedme que la vuelva á asegurar.

Y se la acercó tanto que ella sintió su aliento en sus manos y que toda su sangre se agolpaba á su corazón.

Mientras apretaba la cincha el desconocido la dijo, sumamente bajo.

—Topsy la gitana, el amo te ordena que te halles dentro de ocho dias en la quinta de Bopalord, á las diez de la noche y que le esperes sola.

Enseguida saludó á la jóven, hizo con la mano una última señal de despedida á Roger, saltó ligeramente sobre la silla y partió al galope.

Quédese con Dios vuestro honor,—dijo Sanson siguiéndole.

El coloso silvó.

—¡Aquí, Tom!—dijo.

(195)

reinaba inquietud,—vas también ahora de caza?

—Sí, madre mia; quiero traeros esta tarde una de esas bellas aves que solo se encuentran en nuestras montañas.

—¡Ah! hijo mio, si supieras cuán inquieta estoy cuando tardas en volver.

Lionel cogió con sus dos manos la hermosa cabeza de su madre y la dió un beso en la frente.

—Bien sabes,—dijo,—que tu querido Lionel es prudente y que tiene demasiado miedo de causarte un disgusto para exponerse á peligros serios.

—Ve, pues, hijo querido,—contestó ella devolviéndole sus caricias,—y que Dios vele por tí.

El jóven se apartó algunos pasos pero volvió.

—Madre,—dijo,—no creéis que el señor Roberto Walden vendrá pronto?

Una sonrisa apareció en los labios de la señora Celia é iluminó su melancólico rostro.

—¡Pobre niño!—dijo,—luego sigues amando á la señorita Ellen.

(194)

vecino habian sido sus solos preceptores.

La señora Celia no recibia visitas á no ser á largos intervalos, la de un viejo gentleman y una bella jóven, que era según decian en la comarca la prometida del Sr. Lionel.

Una mañana, dos dias después de los acontecimientos de que habian sido teatro las rocas de Pik-Gard, Celia estaba sentada bajo un verde cenador al lado de su casa, con un libro en la mano, cuando se acercó á ella su hijo.

Un hermoso lebré escocés brincaba delante de él y vino á apoyar su inteligente cabeza sobre las rodillas de Celia.

Lionel, vestido á la escocesa con un plaid sobre el hombro izquierdo, una bolsa de pólvora colgada al lado, de bajo de un dírto de puño de topacio y la escopeta sobre el hombro izquierdo, se acercó á su madre, la tomó respetuosamente la mano y se la besó.

—¿Qué, hijo mio,—le dijo ella fijando en él sus grandes ojos azules, donde

(191)

Y el oso bajó de la roca y siguió al galope corto á Sanson, que corría tras del ginete.

Roger y la señorita Ellen, inmóviles no apartaban los ojos del ginete.

Solo cuando este desapareció dando vuelta al valle, se acercó Roger á la jóven.

Ellen, pálida y temblorosa parecia despertar de un sueño largo y penoso.

—¡Ah! querida Ellen,—dijo Roger tomándola la mano,—habeis debido pasar un gran susto.

—Sí,—dijo ella,—he temblado por vos.

—Pero,—continuó el marques, cuya razon se perdía en extrañas suposiciones,—¿quienes serán estos enemigos desconocidos que querían mi muerte?

Ellen no contestó.

—¿Y quién es este hombre á quien debo la vida?

—No lo sé,—balbuceó con voz sorda Ellen.

Y bajó la cabeza como si el peso de algun secreto fatal la oprimiera.

oposición el 15... dia si... ral or... Espie... fug... balle... le ec... céleb... relati... D... tos Y... por t... mos... se ve... Norte... SSO... tivo... si se... gran... je y... otros... L... túria... gon... tos... tiona... virti... talu... excel... y llu... cia a... los m... riosa... L... pero... NNO... Este... la m... el h... ria e... del N... dia;... cia a... terio... la v... rios... fra e... no e... y 29... de v...

oposición y se admiten solicitudes hasta el 15 del actual.

Reunión.—Mañana á las doce del día se celebrará la anunciada junta general ordinaria de los accionistas de la Fuzión carbonífera y metalífera de Belméz y Espiel.

Se fué.—El 23 de Marzo se ha fugado del presidio de Granada Juan Cabello Lara, natural de Benamejí. Que le echen galgos.

Pronósticos.—Hé aquí los del célebre zaragozano D. Mariano Castillo, relativos al corriente mes de abril:

Día 3.—Cuarto menguante. Los vientos y buena temperatura se manifestarán por tres días, pero un brusco cambio atmosférico traerá fríos y tal vez el hielo se vea en partes de España, en la del Norte, quedando el NO. cambia en SSO. S. E. SSE. en muchos climas, motivo por el cual, amenazarán tronadas y si se realizan, con fuertes turbonadas y granizos; el mar Cantábrico picada, oleaje y rizada, el Mediterráneo bello á días, otros oleaje y turbulento en partes.

Día 12.—Luna nueva. En Galicia, Asturias, Guipúzcoa, Navarra, Castilla y Aragón días pésimos, revuelto y fuertes vientos NNO. y E. SE. fuertes, aparatos de tronadas á días, disipándose en partes, convirtiéndose en simples nubecillas; en Cataluña vientos, nieves y tal vez lluvia; días excelentes en Badajoz y Cáceres; truenos y lluvias en Valencia; en Huelva y Murcia aparatos de tronadas y tal vez lluvia; los mares, oleajes, rizadas y en partes furiosas.

Día 19.—Cuarto creciente. Si como espero, los vientos rolean con frecuencia ora NNO., ora SSO., SO. Oeste, ora E. Sud Este S., fuerte revolución atmosférica en la mayor parte de España, en este caso, el huracán haría su juego, el hielo se vería en varias partes y fríos en la parte del N. de España y al E. terribles lluvias; en Portugal lluvias y vientos fuertes á días; los mares fuerte emoción; en Francia al E. truenos y al N. lluvia y frío.

Día 26.—Luna llena. Véase la fasa anterior; con poca diferencia es igual, con la variación en ésta de que en vez de los fríos se deja sentir el calor; si la primera época que manifestó estas variaciones no entran con el N., en ese caso el 27, 28 y 29 se sentirán fuertes truenos, rachas de viento furioso y granizo en lo general, y el viento E. SE. S. Oeste, y tal frío que llegue á helar el 29 y 30

ral, y el viento E. SE. S. Oeste, y tal frío que llegue á helar el 29 y 30

Boletín religioso.

Hoy.—San Ricardo, obispo. JUBILEO CIRCULAR.—Hoy en la parroquia de San Nicolás de la Villa.

—Hoy segundo día del solemne Triduo en desagravio de las ofensas inferidas á la Santísima Virgen en sus sagradas Imágenes, en la Iglesia de los Dolores: predicarán los señores siguientes: por la mañana, el Sr. D. Angel García Pomo y por la tarde el Sr. D. Rafael Rodríguez Blanco.

Se dará principio por la mañana á las diez, y por la tarde á las cuatro.

—Hoy primer día de novena á San Francisco de Paula, en la Parroquia de San Nicolás de la Villa, á las cinco de la tarde.

—El próximo domingo, como primero del mes, tendrán lugar los ejercicios acostumbrados en la Iglesia de los Padres de Gracia, dando principio á las cuatro de la tarde. Se rezará el rosario y cantará el santo Trisagio: predicará D. Diego Martínez, Capellán de dicha Iglesia.

—Los asociados á la corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de Villaviciosa, en la Catedral.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

Compañía de Opera italiana.

Gran función para mañana.—La magnífica ópera en 4 actos, del maestro Donizetti, titulada: Lucia de Lamemoor.—Precios.—Palcos principales, 50 rs.—Plata y faltriqueras, 40.—Butacas 6.—Lu-netas, 5.—Delanteras de piso alto, 3.—A las 8.—Entrada á rs.

Nota.—Se está ensayando la ópera en 4 actos, del maestro Donizetti, Lucrecia Borgia, y la fantástica de gran aparato del maestro Verdi, Macbeth.

TEATRO DE LA ZARZUELA EN EL CAFÉ DEL RECREO.

Función para hoy. La zarzuela en dos actos, titulada: El

marqués de Caravaca.—A las 8 y 1/2.—A 2 y 1/2 rs. con opción á uno de consumo.

Ultima hora.

Correspondencia particular del DIARIO.

CORTES.

Sesion del 1.º de Abril de 1869.

Se abrió á las dos y cuarto bajo la presidencia del Sr. Rivero.

Leída el acta del día anterior fué aprobada.

El Sr. Ametller preguntó si el Gobierno tiene noticias de ciertas medidas contra los derechos individuales tomadas por el Gobernador de Segovia.

El Sr. Zorrilla contestó que ninguna hay en el Ministerio de la Gobernación.

El Sr. Sancho dijo que el Papa ha escrito á la ex-reina dándole el título de Magestad, y diciendo desea que sus conculcados derechos sean pronto reconocidos en España, y por tanto colocada en el trono, y pregunta si las relaciones con el gobierno son tan buenas como se manifiesta con el hecho de estar el Nuncio en Madrid.

El Sr. Serrano contestó que nada sabía de la carta que ha indicado y que el dar el título de Magestad debe ser por cortesía como se acostumbra con los Reyes destronados.

Un Sr. Diputado preguntó al gobierno si tendría inconveniente en traer las exposiciones remitidas en favor de la unidad religiosa.

El Sr. Romero Ortiz dijo que las traería y además las en que se pide la libertad religiosa y las de los judíos de Londres, Amsterdam y Lisboa.

El Sr. Balaguer escitó al Ministro de Fomento para que tome las medidas necesarias á fin de que se pague á los maestros.

El Sr. Zorrilla contestó que hará lo posible y que pronto presentará la ley general de instrucción pública, manifestando su opinión de que se debía pagar á los maestros por el Estado.

El Sr. Caro pregunta si está dispuesto el Sr. Ministro de la Gobernación á contestar á una interpelación.

El Sr. Ministro de la Gobernación su-

plícó la aplazase para mañana, á fin de poder proceder al sorteo de las secciones.

El Sr. García dijo que mal podían pagar los Ayuntamientos á los maestros cuando el Gobierno no les paga lo que les debe.

El Sr. Ministro de Hacienda contestó que si no les pagan es porque no hay voluntad, pues en muchos pueblos han suprimido las Escuelas habiendo fondos.

El Sr. Manterola presenta una exposición pidiendo la unidad religiosa.

El Sr. Pardo Bazan anunció una interpelación sobre la mala administración de justicia desde la entrada en el Ministerio del actual Ministro.

El Sr. Ministro dijo que estaba dispuesto á contestarla. Quedará para la orden del día de mañana.

El Sr. Romero Giron indicó sobre una conspiración carlista que hay en Cuenca, en la cual están comprometidos varios canónigos y el Obispo.

El Sr. Sagasta contestó que lo sabe y sigue sus trabajos, pero que valdría mas que no se hicieran tales indicaciones porque impiden el desdoblamiento de otras.

El Sr. Moret pidió los documentos relativos á la isla de Cuba y pregunta cuando se harán las elecciones en Puerto-Rico.

El Sr. Presidente del Poder ejecutivo declaró que creía se hallaban sobre la mesa los documentos pedidos, y que ya se han dado las órdenes oportunas sobre las elecciones en aquella isla.

Entrando en la orden del día se procedió al sorteo de secciones.

Inmediatamente se procedió al nombramiento de los dos vicepresidentes y secretario que por fallecimiento de los Sres. Valera y Olózaga y dimisión del Marqués de la Vega de Armijo resultan vacantes.

Se acordó por el Congreso nombrar el cuarto secretario corriendo la escala de los demás.

Hecha la votación resultó elegido para tercer vicepresidente D. Constantino Ardanz por 110 votos, habiendo obtenido 90 D. Estanislao Figueras, y los Sres. Montesinos 3, Salmeron 2, y Mata otros 2.

Para el cargo de cuarto vicepresidente obtuvieron votos los Señores Moncau 94, Salmeron 67, Montesinos 9, Figueras 1 y 2 papeletas en blanco, siendo en consecuencia proclamado el Sr. Moncau.

Y por último para cuarto secretario obtuvieron votos los Sres. Carratalá 105, Baeza 74, Guardamino 5, Ochoa 2, Alsima

1, y Merelo 1, siendo por tanto declarado el Sr. Carratalá.

Se leen por el secretario Sr. Marqués de Sardoal varias peticiones á las Cortes. Orden del día para mañana.

Interpelación del Sr. Cala y discusión del dictamen concediendo una pensión á la viuda del Sr. Vallín.

Se levantó la sesión. Erán las 6.

Mercados.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 31. Consolidado 29, 75 Diferido 28, 35 Deuda amortizable de primera clase 00, 00. Id. de segunda 00, 00. Id. del personal 23, 00 Acciones del Banco de España 118.

CORDOBA.

Trigo del país, de 50 á 54. Id. Tangaró, á 44. Cebada, á 21. Aceite á 42. Carne de vaca á 23 cuartos libra. Escaña, á 18. Garbanzos, de 100 á 140. Albarjonas, á 46. Habas, de 33 á 40. Habon blando á 46 cuartos libra.

SEVILLA.

En la Alhóndiga. Trigo de 46 á 58. Cebada 20 á 22. Habas 35. Aceite de 40 1/2 á 43. Perseo.—Existencia del 29 de Marzo 1180.—Entrados, 21.—Total, 1204.—Vendidos en el mismo día, 70.—Quedan para el día 30 1134. Precio de 34 1/2 á 36 0/0 ctos. libra.

GRANADA.

Trigo de 50 á 60. Cebada de 26 á 29. Habas de 38 á 41.

MÁLAGA.

Trigo de 42 á 60. Cebada de 21 á 26. Habas de 39 á 46. Aceite de 43 á 45.

CORDOBA.—1869.

Imprenta del Diario de Córdoba, San Fernando, 34.

PROYECTO DE CONSTITUCION.

(Conclusion.)

2.º Para incorporar cualquier otro territorio al territorio español.

3.º Para admitir tropas extranjeras en el reino.

4.º Para ratificar los tratados de alianza ofensiva, los especiales de comercio, los que estipulen dar subsidios á una potencia extranjera y todos aquellos que puedan obligar individualmente á los españoles.

En ninguna caso los artículos secretos de un tratado podrán derogar los públicos.

5.º Para conceder amnistías é indulgencias generales.

6.º Para contraer matrimonio y para permitir que le contraigan las personas que sean súbditos suyos y tengan derecho á suceder en la corona, según la Constitución.

7.º Para abdicar la corona.

Art. 75. Al poder ejecutivo corresponde la facultad de hacer reglamentos para el cumplimiento y aplicación de las leyes, previos los requisitos que las mismas señalen.

Art. 76. La dotación del rey se fijará al principio de cada reinado.

TITULO V.

De la sucesión á la corona y de la regencia del reino.

Art. 77. La autoridad real será hereditaria. La sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferidas siempre la línea anterior á las posteriores; en la misma línea el grado mas próximo al mas remoto; en el mismo grado el varón á la hembra, y en el mismo sexo la persona de mas edad á la de menos.

Art. 78. Si llegare á extinguirse la dinastía que sea llamada á la posesión de la corona, las Cortes harán nuevos llamamientos como mas convenga á la Nación.

Art. 79. Cuando falleciere el rey el nuevo rey jurará guardar y hacer guardar las leyes, del mismo modo y en los mismos términos que las Cortes decreten para el primero que ocupe el trono conforme á la Constitución.

Ignal juramento prestará el príncipe de Asturias cuando cumpla 18 años.

Art. 80. Las Cortes escliarán de la sucesión á aquellas personas que sean incapaces para gobernar ó hayan hecho cosa que merezca perder el derecho á la corona.

Art. 81. Cuando reine una hembra, su marido no tendrá parte ninguna en el gobierno del reino.

Art. 82. El rey es mayor de edad á los 18 años.

Art. 83. Cuando el rey se imposibilite para ejercer su autoridad, y la imposibilidad fuere reconocida por las Cortes, ó vacare la corona siendo de menor edad el inmediato sucesor, nombrarán las Cortes para gobernar el reino una regencia compuesta de una, tres ó cinco personas.

Art. 84. Hasta que las Cortes nombren la regencia será gobernado el reino provisionalmente por el padre ó en su defecto por la madre del rey, y en su defecto por el Consejo de ministros.

Art. 85. La regencia ejercerá toda la autoridad de rey, en cuyo nombre se publicarán los actos del gobierno.

Durante la regencia no puede hacerse variación alguna en la Constitución.

Art. 86. Será tutor del rey menor el que nombrase en su testamento el rey difunto. Si este no le hubiere nombrado recaerá la tutela en el padre, y en su defecto en la madre mientras permanezcan viudos.

A falta de tutor testamentario ó legítimo lo nombrarán las Cortes.

En el primero y tercer caso el tutor ha de ser español de nacimiento.

Los cargos de regente ó de tutor de rey no pueden estar reunidos sino en el padre ó madre del rey.

TITULO VI.

De los ministros.

Art. 87. Todo lo que el rey mandare ó dispusiere en el ejercicio de su autoridad, será firmado por el ministro á quien corresponda. Ningun funcionario público dará cumplimiento á lo que carezca de este requisito.

Art. 88. No podrán asistir á las sesiones de las Cortes los ministros que no pertenezcan á uno de los cuerpos colegisladores.

Art. 89. Los ministros son responsables ante las Cortes de los delitos que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Al Congreso corresponde acusarlos y al Senado juzgarlos.

Las leyes determinarán los casos de responsabilidad de los ministros, las penas á que estén sujetos y el modo de proceder contra ellos.

Art. 90. Para que el rey indulte á los ministros que hayan sido condenados por el Senado, ha de preceder petición de uno de los cuerpos colegisladores.

TITULO VII.

Del poder judicial.

Art. 91. A los tribunales corresponde exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales. La justicia se administra en nombre del rey.

Art. 92. Los tribunales no aplicarán los reglamentos generales, provinciales y locales sino en cuanto estén conformes con las leyes.

Art. 93. Se establecerá el juicio por jurados para todos los delitos políticos y para los comunes que determine la ley.

La ley determinará también las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de jurado.

Art. 94. Una ley especial regulará el ingreso, ascenso y término en la carrera judicial.

El ingreso en la carrera judicial se obtendrá siempre por oposición.

Art. 95. Ningun magistrado ó juez podrá ser suspendido ni depuesto de su empleo sino por real decreto, que se dictará, previa audiencia del consejo de Estado. Si el rey no se conformare con la consulta de este cuerpo, someterá al juez ó magistrado al tribunal competente.

Art. 96. No se dará posesión á ningún juez ó magistrado cuyo nombramiento no haya sido declarado conforme á las leyes por el Consejo de Estado.

Art. 97. Los ascensos y traslaciones en la carrera judicial se harán á consulta del consejo de Estado.

Art. 98. Los jueces son responsables personalmente á toda infracción de ley que cometan. Todo español podrá entablar acción pública contra los jueces ó magistrados por los delitos que cometieren en el ejercicio de su cargo.

TITULO VIII.

De las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

Art. 99. La organización y atribucio-

nes de las diputaciones provinciales y ayuntamientos se regularán por las respectivas leyes.

Estas leyes se formarán en conformidad de los principios siguientes:

1.º Gobierno y dirección de los intereses peculiares de la provincia ó del pueblo por las respectivas corporaciones.

2.º Publicidad de las sesiones de unos y otros cuerpos, dentro de los límites señalados por la ley.

3.º Publicación de los presupuestos, cuentas y acuerdos importantes de los mismos.

4.º Intervención del poder ejecutivo y en su caso del poder legislativo para impedir que los mismos cuerpos se estralimiten de sus atribuciones en perjuicio del interés general.

Y 5.º Determinación de sus facultades en materia de impuestos, á fin de que las provincias y municipios no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

TITULO IX.

De las contribuciones y de la fuerza pública.

Art. 100. El gobierno presentará todos los años á las Cortes los presupuestos de gastos y de ingresos, espresando las alteraciones que haya hecho en los del año anterior.

Cuando las Cortes se reúnan el 1.º de febrero los presupuestos habrán de presentarse al Congreso dentro de los diez días inmediatos á su reunión.

El gobierno presentará igualmente con los presupuestos la liquidación del último ejercicio con arreglo á la ley.

Art. 101. Ningun pago podrá hacerse sino con arreglo á la ley de presupuestos ú otra especial y por orden del ministro de Hacienda, bajo la responsabilidad del director del Tesoro público.

Art. 102. El gobierno necesita estar autorizado por una ley para disponer de las propiedades del Estado y para tomar caudales á préstamo sobre el crédito de la nación.

Art. 103. La Deuda pública está bajo la salvaguardia especial de la nación.

Art. 104. Todas las leyes referentes á ingresos, gastos públicos ó crédito público se considerarán con este carácter.

Art. 105. Las Cortes fijarán todos los años, á propuesta del rey, las fuerzas militares de mar y tierra

Las leyes que determinen estas fuerzas se votarán antes que la de presupuestos.

Art. 107. No puede existir en territorio español fuerza armada y permanente que no esté autorizada por una ley.

TITULO X.

De las provincias de Ultramar.

Art. 107. El gobierno de las provincias ultramarinas de Cuba y Puerto-Rico se reformará tan luego como hayan tomado asiento en las Cortes los diputados de ellas, para hacer extensivos á las mismas, con las modificaciones que se creyeren necesarias, los derechos consignados en la Constitución.

Art. 108. El gobierno de las provincias españolas situadas en el archipiélago filipino, será igualmente reformado por una ley.

TITULO XI.

De la Reforma de la Constitución.

Art. 109. Las Cortes, por sí ó á propuesta del rey, podrán acordar la reforma de la Constitución, señalando al efecto el artículo ó artículos que hayan de alterarse.

Art. 110. Hecha esta declaración, el rey disolverá el Senado y el Congreso y convocará nuevas Cortes, que se reunirán dentro de los tres meses siguientes, y en cuya convocatoria se insertará la resolución de las Cortes de que habla el artículo anterior.

Art. 111. Los cuerpos colegisladores tendrán el carácter de constituyentes única y exclusivamente para deliberar acerca de la reforma, continuando después con el de Cortes ordinarias.

Disposicion transitoria.

Art. 112. La ley que en virtud de esta Constitución se forme para la elección de la persona del rey y para la resolución de las cuestiones á que aquella diere lugar, formará parte de la Constitución.

Palacio de las Cortes 30 de marzo de 1869.—Salustiano de Olózaga, presidente.—Antonio de los Rios y Rosas.—Joaquin Aguirre.—Manuel Becerra.—José de Posada Herrera.—Manuel Silvea.—Cárlos Godínez de Paz.—Augusto Ulla.—Pédro Mata.—Marqués de la Vega de Armijo.—Cristino Martos.—E. Montero Rios.—S. Moret y Prendergast, secretario.—Vicente Romero Giron, secretario.

Arrendamientos. Desde San Juan próximo se arrienda una casa núm. 2 calle Consolacion, inmediato a las cinco-calles, acristalada: otra tambien acristalada núm. 57 calle de Almonas, y otra núm. 2 calle de Rastroera ó Paraleda, á espaldas de la iglesia de la Magdalena. En la núm. 11 calle del general Serrano, antes del Príncipe Alfonso, vive su dueño. 4-3

Pérdida. Del cortijo de Villalba la vieja ó d. Palomares, término de Baena, desaparecieron hace cuatro dias una yegua castaña clara, cerrada, y dos mulos, uno de ellos lunanco, con un bierro figurado una E. y el otro rojo oscuro, cerrada. A la persona que sepa su paradero y se sirva avisarlo a la villa de Valenzuela, á D. Miguel Porcuna Garcia, se le gratificará. 3-2

Arrendamiento. En la calle de Prim núm. 19, (antes Arco Real) se hace de un portal bastante capaz con su buena trastienda y un magnifico aparador á la calle, propio para establecimiento: si se necesitan mas habitaciones y agua de pie tambien se cederá: en la misma casa darán razon de su precio y condiciones. 8-2

Venta. Se hace del ventorrillo del puente viejo, término de esta capital. Para tratar con Francisco Carmona, en el mismo ventorrillo. 2-2

Crónica de las Cortes Constituyentes de 1869

y de los acontecimientos políticos de España, durante el periodo legislativo, bajo la direccion de J. Rodriguez y Morales. Cada cinco entregas distribuidas por cuadernos tendrá el precio de dos y medio reales, y se suscribe en el despacho de este periódico, en donde se encuentra el primer cuaderno de muestra.

Venta. Se hace de la casa horno calle de las Imágenes, núm. 1, esquina á la de Juan Rufo, antes Fuenesca y podrá tratarse con su dueño que vive en la de José Rey núm. 4.

Patatas manchegas superiores á seis y medio reales arroba, en la posad de las Yervas. 8-7

Arrendamiento. Desde San Juan de este año, se hace de la casa núm. 214 calle de Valladares. En la núm. 46 de la Plazuela del Vizconde de Miranda informarán. 20=20

La moda elegante. Periódico de las familias. Contiene los dibujos de las modas mas elegantes de Paris, modelos de labores de aguja, tapicerías en colores, crochets, bordados, etc. etc. Se publica los dias 6, 14, 22 y 30 de cada mes.

Primer edición de lujo con 48 figurines iluminados, tapicerías en colores punto Berlin y 24 patrones tamaño natural: un año, 160 rs.; seis meses, 80; tres meses, 45, un mes, 16.

Segunda edición de 42 figurines iluminados, y 18 patrones tamaño natural: un año, 120 rs.; seis meses, 65; tres meses, 35; un mes, 12.

Tercera edición sin figurines iluminados y 12 patrones tamaño natural: un año, 80 rs.; seis meses, 42; tres meses, 22; un mes, 8.

Cuarta edición, sobre papel comun, sin figurines ni patrones: un año, 60 rs.; seis meses, 32; tres meses, 17; un mes, 6.

Se suscribe en el despacho del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando, núm. 34, en donde se encontrarán números de muestra.

Arrendamiento. Se hace de la casa núm. 92, plazuela del Realejo, propia para un establecimiento. Tambien se hace de otra, calle de Juan Rufo, antes Fuenesca, núm. 22, está toda acristalada y parte de ella empapelada. Para tratar con su dueño, calle de San Pablo, núm. 4.

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda la casa núm. 84, Carrera de la Puerta Nueva, hoy de Alcolea, con muy buenas habitaciones, toda pintada y acristalada: para tratar con su dueño calle de Armas núm. 46.

### Estrella de Oro.

Los acreditados fósforos de dicha fábrica se expenden en Córdoba en su único depósito, establecimiento de D. Bartolomé de Luque, calle de Almonas, núm. 41.

Arrendamiento. Para desde San Juan del corriente año se hace de las casas siguientes: Una núm. 25 en la calle del Potro, hoy de Lucana; otra núm. 26 en la calle de San Pablo; otra núm. 7 en la calle de Alfayatas. Para tratar de su justo, con el Procurador D. Juan Angel Ferrer, que vive en la calle Morillos núm. 3.

En la sombrerería de Francisco Montoro, frente a la Lotería, se ha recibido un variado y elegante surtido de sombreros de paja para niños y niñas, los que se dan á precios sumamente arreglados. 6-6

### GRAN BARATURA.

En el parador de San Ramon Campo de la Merced, se venden pasaduras, envueltas con todo el muy-lo que dá la harina: el modico precio de 12 rs. fanega.

Casas. Se arriendan desde San Juan próximo las casas núm. 14 calleja de Azonacías, y la núm. 9 plazuela de Hinojares, á espaldas del convento de Santa Maria. Ambas están recien- mente obra- tas y acristaladas. Su dueño vive calle del Reloj núm. 3. 12-12

Acogidos. En la dehesa de Chozas-Redonda y Maromo se admiten ganados yeguar y vacuno, y petros en el cortijo de doña Sol, á precios arreglados: para tratar con su dueño, calle Conveleencia, núm. 2.

Colocacion. Se necesita una señora que sepa coser y sea capaz de llevar el manejo de una casa. Calleja de Azonacías, número 2, darán razon. 15-11

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se arrienda la casa calle de Valladares, núm. 22, y desde el dia los almacenes calle de Pescadores, núm. 17. Para tratar de su justo, en la calle de Pescadores, calleja de Rianza, núm. 15.

El Diario de las sesiones de Cortes.

Se suscribe como á todos los periódicos de España en el despacho del Diario de Córdoba.

### AMILLARAMIENTO.

En el despacho de este periódico se hallan de venta estados para el amillaramiento con arreglo á los últimos modelos de instruccion.

Pérdida. El Jueves Santo en la tarde se estravió un paraguas grande, encarnado, con cenefa negra, en la Sta. Iglesia Catedral. Se suplica á la persona que lo hubiese encontrado se sirva entregarlo en la redaccion de este periódico, donde se dirá quien es su dueño, el que dará una gratificacion. 6-1

Pérdida. La de un pendiente de oro y diamantes, que se ha perdido en la tarde del Jueves Santo, visitando Sagrarios, la persona que se lo haya encontrado, se servirá entregarlo en la calle de la Plata, número 6, donde se le gratificará. 6-4

Leche de vacas. A la salida de la puerta del Osario se ha establecido otro puesto de leche de vacas por Rafael Sanchez, con objeto de proporcionar mayor comodidad á los consumidores. 6-4

Arrendamiento y venta. En la calle de Alcolea, antes carrera de la Puerta Nueva, núm. 54 se vende una tertana valenciana montada sobre ballestas y muy decente. Tambien se vende una haza de tierra, su cabida como de ocho celemines, á proposito para un tejár ó cosa semejante por su buena situacion y estar pegada á la curalla. Así mismo se arrienda la casa, acristalada, y acristalada, con muy cómodas habitaciones y un magnifico mirador, desde San Juan en adelante. 6-4

Estados de juicios verbales y de conciliacion para los juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo. Se hallan de venta en el despacho de este periódico. Igualmente se encontrarán, estados de movimiento de poblacion, de repartimiento, de amillaramiento, cartas de pago, libramientos, cargarémes, y estados sanitarios.

Fonda en la posesion del Brillante.

Decorar los ya sus salones y departamentos con destino á las personas que quieran hospedarse en la presente temporada, para tratar del ajuste y condiciones pueden aquellas entenderse acudiendo á la Fonda Suiza y en la posesion con D. Vicente Rovalletti, Director de esta última.

Arrendamiento. Para desde San Juan próximo se hace de las casas siguientes: Una núm. 25 en la calle del Potro, hoy de Lucana; otra núm. 26 en la calle de San Pablo; otra núm. 7 en la calle de Alfayatas. Para tratar de su justo, con el Procurador D. Juan Angel Ferrer, que vive en la calle Morillos núm. 3.

Arrendamiento. Desde San Juan del corriente se hace de las casas números 49 y 21, en la plazuela de Benavente de esta ciudad. Para tratar de su justo está autorizado el procurador de este número D. Mariano Ferrer, que vive calle Ambrosio de Morales, núm. 18.

En el nuevo y acreditado establecimiento de leche de la calle del Gran Capitan y en los sucursales del mismo, sitos en la calle de los Letrados y Pedregosa, se espended desde hoy y durante la temporada de primavera la leche de vaca á 8 cuartos cuartillo, á 5 idem la de cabra, y á 4 reales la de burra. 8-5

## BARAJAS.

Fabrica de barajas finas de D. Segundo Olea, Calle de las Flores, núm. 1.—Cádiz.

En este acreditado establecimiento se fabrican naipes en vitela de hilo á la andaluza, madrileña, catalana, francesa é inglesa, desde 12 rs., docena hasta 36 segun vitelas, tipos y tamaños, como así mismo hay un sin número de reverses propios para los usos y costumbres del Reino y Ultramar. En los pedidos de consideracion se hará rebaja de un tanto por ciento convencional. Los pedidos que se hagan á la fábrica serán remitidos á la mayor brevedad. En la Imp., lib., y lit., del «Diario de Córdoba» se encontrará un surtido y muestras de esta fábrica.

### INDICADOR CORDOBÉS,

ó sea Manual histórico-topográfico de la ciudad de Córdoba, por D. Luis Maria Ramirez y de las Casas-Deza.

Cuarta edición, aumentada considerablemente. Esta interesante obra, que contiene datos y noticias curiosas de todo lo mas notable en esta ciudad, interesante no solo para el viajero, sino para todos los habitantes de la capital, se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de San Fernando núm. 34.

### Depósito de tabacos habanos, cajetillas y picaduras

DE ANTONIO CANET.

En este establecimiento del acreditado almacenista de Cádiz D. Antonio Canet, se halla un grande y variado surtido de tabacos puros de las mejores fábricas de la Habana, y los CAJETILLAS Y PICADURAS DE LA LEALTAD ESPAÑOLA, FABRICA DE D. ANTONIO CANET, tan recomendadas por los consumidores, por su esmerada preparacion y superior calidad.

Grandes son los abusos que se cometen hoy en materia de tabacos, por lo cual esta casa GARANTIZA LA LEGITIMIDAD HABANA DE TODOS SUS GÉNEROS.

Se hacen remesas á todos los puntos de la Peninsula con economía en precios y gastos, documentacion legal correspondiente, y descuento proporcional á la importancia del pedido.

Se espended tambien al pormenor, ofreciendo esta casa la economia que proporciona siempre el tomar los géneros de primera mano.

#### PRECIOS POR MENOR.

Brevas de 4 á 2 1/2 rvn.  
Media regalia de 1 1/2 á 2 1/4 id.  
Conchas de 1 á 2 1/4 id.  
Lóndres de 7 á 11 ctos.

Imperiales, Operas, Sobremesas, Regalias etc. etc.

Cajetillas de Canet, 4 por 5 rs.  
Id. id. 4 1/2 ctos.

Picaduras en paquetillos 1 libra 26 rs.

Etc. etc.

El almacen se halla situado provisionalmente en la calle de LETRADOS, 22 y los pedidos se dirijirán á D. José Caballero, encargado y representante de D. Antonio Canet.

### CURACION Y CONSERVACION DE LA VISTA.

Acaba de llegar á esta poblacion Mr. Poullot, Optico y Fabricante de Gafas de Paris, el cual no permanecerá mas que 4 dias é invita á el público que necesite de sus conocimientos pase á la Fonda Suiza, cuarto núm. 3, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde. 4-1

### FOTOGRAFIA.

D. JOSÉ GARCIA CORDOBA.

Calle del Silencio, número 18.

Retratos desde tamaño natural hasta los microscópicos, grupos, reproducciones, vistas, retratos estereoscópicos, transparentes, ambróticos y otros con diferente posicion en una misma tarjeta.

Miniaturas sobre marfil y papel, restauraciones de cuadros antiguos y oda clase de trabajos al óleo. Iluminacion de fotografías segun los últimos adelantos.

Se hacen retratos á caballo, y á los señores que no lo tengan, se les facilitará poreal dueño del establecimiento.

El gabinete estará abierto todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

### TINTORERIA FRANCESA,

LABORATORIO QUIMICO,

Calle de San Pablo, núm. 43.

En este acreditado establecimiento, montado segun los últimos adelantos de la ciencia, se tiñen toda clase de ropas con los colores limpios y mas permanentes que puedan desearse, siendo de notar el perfecto acabado que se dá á los paños y á todos los tegidos de lana y de seda, por delicados que sean, para que se queden como nuevos, no habiendo omitido su dueño gastos dá ninguna especie para conseguir tan favorable resultado. Es de advertir las ropas de hombre, como son: pantalones, chalecos, chaquetas y gabanes se pueden teñir sin necesidad de descoserlas, y que jamás destiñan ni manchen por ningun concepto, pues todos los ingredientes que se emplean son de lo mejor y mas fino en su clase.

Nota. Prontitud en las operaciones y precios muy arreglados.

Arrendamiento. El de la casa que fué de postas en Mangonegro, desde el dia, y 64 fanegas de tierra que la rodean, desde San Miguel próximo. Darán razon calle de Valladares, núm. 11. 30-26

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda la casa núm. 16 calle del Baño. La persona que desee tratar de su ajuste podrá hacerlo con su dueño D. Antonio Cabrera, ó en el despacho de este periódico.

Arrendamiento. Para desde primero de enero de 1870 se arrienda el cortijo nombrado Prado-Castallano, conocido por Pradillos, con buen aguadero. Se oyen proposiciones por el encargado del dueño, que vive en la calle de los Letrados, núm. 26.

Arrendamiento. Desde San Juan próximo se hace de la casa núm. 10, calle del Viento: contiene dicha casa una cuadra á la entrada con cabida para doce cajetillas y un gran pajar, buen patio con pozo, seis habitaciones bajas, patio de luz, con otro pozo, dos pilas, buen corral y cocina alta, 7 habitaciones con un alfófi: para tratar con su dueño Antonio Bustamante, calle S. Pablo núm. 22.

Pérdida. De la plazuela de D. Gerónimo Paez ha desaparecido un gallo inglés colorado patip: jizo. Se suplica á la persona que sepa su paradero, se sirva entregarlo en el Horno del Cristo, donde se le gratificará.

Academia de matemáticas, francés, dibujo lineal, topográfico, de adorno y figura.

Calle de Domingo Muñoz, núm. 4. El precio de cada asignatura será de 40 rs. mensuales: cuando sean dos ó mas, á precios convencionales. En la misma se establecen clases de pintura. Mensualidades anticipadas. Se dan lecciones á domicilio. 4-2

Cabildo. El domingo próximo á las once de su mañana, celebra junta general la hermandad del Santísimo Cristo y San Alvaro, en la Parroquia de Santa Mariana, para la presentacion de cuentas respectivas al año último. La junta directiva suplica la asistencia á dicho acto á todos los hermanos de la misma.

Arrendamiento. Para desde San Juan próximo en adelante, se arrienda la casa núm. 5 calle de Pompeyos, antes Alta de la Compañía. Darán razon en la casa número 4 calle de Marcol de Bañuelos. 6-3

Pérdida. En la noche del 31 de marzo pasado desapareció del cortijo de la Aljarilla, una yegua cerrada de 1/2 media cuartas de alza de escapas, negra, cerrada de los dos y lunares pegados en los costillares, bicrio una A y encima una O. Se suplica á la persona que sepa su paradero se sirva entregarla en casa de su dueño, calle Conde Gondomar núm. 9, el que dará una gratificacion. 6-2

Monte de Piedad del Sr. Medicina.-Anuncio.

En los dias lunes 5 y 13 del presente mes de abril, á las 11 de la mañana, habrá almohadas en pública subasta, el primero de ropas, y el segundo de alhajas.

Alcachufas. Se venden tier- nas y de buen tamaño en la calle de San Hipólito núm. 4, la docena á 5 rs 1/5 mas gor- da, y á 4 las mas pequeñas.

Pérdida. Desde la iglesia de Nra. Sra. de los Dolores á la de la Compañía, se ha estraviado un zarcillo de diamantes. Si la persona que se lo haya encontrado quiere tener la bondad de devolverlo, sirvase presentarlo en la calle de Letrados, núm. 22, donde con las señas del zarcillo, se le darán las gracias y una gratificacion. 6-2

### Legítimo y verdadero vino de Valdepeñas.

En la calle de San Francisco, número 60, se acaba de recibir una partida del mas superior al ínfimo precio de 4 y 6 cuartos cuartillo, y el añejo á 8 cuartos cuartillo. Tambien hay blanco superior á 8 cuartos cuartillo y 30 cuartos la media cuartilla. En el mismo establecimiento se venden patatas manchegas á 6 y medio rs, arroba. 6-4

Fábrica de almidon. En la Rivera, núm. 27, se ha establecido una fábrica de almidones de calidad desconocida en este pais. 6-1

Arrendamiento. Se arrienda un portal y una sala en la casa núm. 2, calle de la Plata. En la barbería inmediata, darán razon. 6-1

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda la casa núm. 3, calle de Górgora, antes tinte de San Miguel. Se trata en la de Literos, núm. 78. 6-1